GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°99639 del 18.07.2018 Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N°Int.: 12186790

RESOLUCIÓN EXENTA N° 290932

SANTIAGO, 04 de Noviembre de 2019

VISTO: Estos antecedentes, SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO Nº99639 del 18.07.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en cuanto a que doña Luz Adriana CHAVARRO HERRERA de nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE a) Que la su situación migratoria en virtud del solicitó regularizar proceso de regularización extraordinario dispuesto por RESOLUCIÓN EXENTA N°1965 del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y por este proceso se otorgó y estampó visación de residencia TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el plazo de 1 AÑO.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería; D.S. N° 597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto artículos N°s 13 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°99639 DEL 18.07.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por doña Luz Adriana CHAVARRO HERRERA de nacionalidad COLOMBIANA, mediante la cual solicitó visa SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha persona estampó la visa otorgada conforme al proceso de regularización extraordinario.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/MAQO [447] 04/11/2019

DISTRIBUCIÓN:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo

VIANA GON /IVIANA GOME, LE LA CAREA ENCARGADA SECCION VISAS